

Fenpruss Iquique logra resguardar los derechos de maternidad y protección del empleo de profesional de la salud

De manera definitiva y exitosa, se ha logrado hacer respetar los derechos de las mujeres funcionarias en torno a su derecho a la maternidad, luego de varios meses de incertidumbre para Bárbara Figueroa Canales, profesional de la Unidad de Patología Mamaria del Hospital Ernesto Torres de Iquique.

Fue en junio de 2020 que la profesional inició su trabajo en calidad de suplente. En septiembre del mismo año, advierte su embarazo y conforme a derecho y siguiendo los canales formales, comunicó la situación a su jefatura directa y envió carta dirigida al director del establecimiento informando respecto de su estado. Lamentablemente y como ha ocurrido ya tantas veces, **las autoridades de salud desconocieron su derecho al resguardo maternal provocándole gran inestabilidad.** Es así como la Fenpruss Iquique, en trabajo conjunto con el coordinador zonal Dino Rosinelli y el equipo del área jurídica de la Confederación Fenpruss, con fecha 01 de octubre de 2020 **hicieron en Contraloría la presentación correspondiente, en torno a reclamar la protección de la maternidad y el derecho al trabajo, el que ya había sido interrumpido al desconocer la continuidad de la funcionaria en la institución.**

Sobre este caso, Dino Rosinelli señaló que “vemos una vez más como se pretende vulnerar los derechos no tan solo de una madre profesional, sino que los derechos también de un gestante que está por nacer, empujándolos a ambos a la indefensión más absoluta. Paradójicamente somos parte de una

institución cuyo giro es otorgar salud y proteger la vida de las personas, sin embargo, muchas veces se nos olvida, trasgrediendo y pisoteando derechos que posteriormente otras instituciones deben reconocer”.

En diciembre de 2020, con el fallo a favor de la profesional y en total acuerdo a la razón y sentido común, **se le reconoce el fuero maternal a Bárbara Figueroa Canales. Esto obliga al Hospital de Iquique a admitir y registrar el vínculo laboral, reintegrándola inmediatamente y respondiendo retroactivamente a las remuneraciones no pagadas a la fecha**, lo que sin duda fue un gran esfuerzo de lucha tanto de esta base como de la Confederación que marca una vez más la diferencia en cuanto al trabajo colectivo, el resguardo de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de la salud pública.